



REGISTRO	
Entrada	Salida
N.º	N.º 203
Fecha	Fecha
	15.06.22

**DG Recursos Humanos y Función Pública  
Consejería de la Presidencia, Administración  
Pública e Interior  
C/ Alberto Lista, 16  
41003 - Sevilla**

**Estimada Directora General**

Desde los sindicatos SAF, CSIF, ISA, [REDACTED] CCOO le trasladamos a la Administración que rechazamos la inclusión de la nueva redacción dada al artículo 61 del Decreto 2/2002 referente a la provisión de puestos por el sistema de libre designación (PLD) que, la Junta de Andalucía, prevé incluir en la modificación del Decreto 2/2002 en el que se aprueba el concurso abierto y permanente.

Las organizaciones sindicales firmantes de este escrito denunciamos la mala fe negociadora de la Junta cuando intenta colar una modificación del Decreto 2/2002 que no se ha trabajado en los grupos de trabajo creados al efecto para modificar el Decreto 2/2002 para implantar el concurso abierto y permanente y que tampoco se incluyó en el texto expuesto en el trámite de audiencia e información pública para la presentación de alegaciones al mismo.

Las organizaciones sindicales firmantes de este escrito rechazan la inclusión de la modificación del artículo 61 del Decreto 2/2002 referente a la provisión de puestos por el sistema de libre designación (PLD) por los siguientes motivos:

1. La falta de negociación correspondiente.
2. La falta de reciprocidad con otras administraciones y/o sectores para que nuestro personal funcionario pueda acceder a puestos de trabajo en igualdad de condiciones.
3. La falta de cumplimiento del compromiso en la despolitización de la Administración autonómica ya que con esta maniobra se fomenta justamente lo contrario.
4. Nuestra Relación de Puestos de Trabajo ya reflejan aquellos puestos que por su naturaleza son susceptibles de ser ocupados por personal de otras Administraciones.

Las cinco organizaciones sindicales denunciamos que, con esta maniobra, la Junta, por un lado, perjudica a su propio personal al no existir reciprocidad con otras administraciones en relación con la posibilidad de ocupar un puesto de libre designación y, por otro lado, perpetúa la politización de la Administración en lugar de despolitizarla, tal y como era el compromiso del actual Gobierno Andaluz.

Desde las organizaciones sindicales le recordamos a la Administración que una de sus promesas electorales incluidas en el documento firmado con ciudadanos sobre Medidas de desarrollo y prosperidad para un nuevo Gobierno en Andalucía, en su apartado I.5 se refiere específicamente a los PLD en los siguientes términos:

Nº Reg. Entrada: 202299906481155. Fecha/Hora: 15/06/2022 12:24:07

JUAN LEAL SANZ		15/06/2022 12:23	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PEGVEWGTBUXE2Z8UBHBSYZ35Y3HVB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





“Aprobaremos una Ley de Función Pública de la Junta de Andalucía que sienta las bases de una Administración Pública cada vez más moderna, eficaz y profesional. **Queremos apostar por el mérito, la capacidad y la formación continua de nuestros funcionarios para responder a las exigencias de calidad en los servicios públicos. Restringiremos el sistema de libre designación, generalizando el sistema de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Administración andaluza bajo los principios de transparencia, igualdad, mérito y capacidad**”.

Desde las organizaciones sindicales denunciamos:

1. Que la Junta desconfie de la profesionalidad y el talento de su propio personal, dando cabida y abriendo la puerta al personal de otras administraciones y no le dé, con esta maniobra, la oportunidad de desarrollo profesional a su propio personal funcionario, perjudicando gravemente su carrera profesional.
2. La falta de cumplimiento de las Medidas de desarrollo y prosperidad para un nuevo Gobierno en Andalucía.

Por todo ello, las organizaciones sindicales firmantes EXIGEN:

1. El cumplimiento de las Medidas de desarrollo y prosperidad para un nuevo Gobierno en Andalucía dejando sólo para los niveles 30 el sistema de provisión por PLD.
2. Se excluya del texto la modificación del artículo 61 por falta de negociación con las organizaciones sindicales y de reciprocidad con otras Administraciones.
3. La firma de un Acuerdo de reciprocidad con otras Administraciones Públicas para que nuestro personal funcionario tenga las mismas oportunidades de carrera administrativa que los funcionarios de otras Administraciones Públicas.

En Sevilla a 14 de junio de 2022.

Firmado por 30528458Y  
ALFONSO DUEÑAS (R:  
G14649206) el día  
14/06/2022 con un  
certificado emitido por AC  
Fdo: Alfonso Dueñas Riancho  
Presidente Sindicato Andaluz  
de Funcionarios

DORADO  
NAVARRO JOSE  
MANUEL -  
28752836F

Firmado digitalmente por  
DORADO NAVARRO JOSE  
MANUEL - 28752836F  
Fecha: 2022.06.14  
12:12:00 +02'00'

Fdo: José Manuel Dorado Navarro  
Presidente del S. Autonómica  
Admón. General de la J.A.  
CSIF Andalucía

Firmado por 27284013X  
MARIAMROCIO LUNA (R:  
G90229923) el día

Fdo: Rocío Luna Fernández-Aramburu  
Secretaria de Acción Sindical de ISA

LOPEZ DEL AMO  
GONZALEZ  
PABLO DEL  
PILAR -  
24232837Z

Firmado digitalmente  
por LOPEZ DEL AMO  
GONZALEZ PABLO DEL  
PILAR - 24232837Z  
Fecha: 2022.06.15  
11:17:55 +02'00'

Fdo: Pablo López del Amo González  
Coordinador del S. Autonómica  
y Sector Público Andaluz  
CCOO Andalucía

JUAN LEAL SANZ		15/06/2022 12:23	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PEGVEWGTBUXE2Z8UBHBSYZ35Y3HVB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Nº Reg. Entrada: 202299906481155. Fecha/Hora: 15/06/2022 12:24:07